

Hora: 12:14 Recibió: ACR  
Anexos: con anexos

1881

Escrito sin número.  
Asunto: El que se indica.

Guanajuato, Gto. 14 de Diciembre de 2023.

**LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO**  
**DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**DE GUANAJUATO**

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE**  
**DE GUANAJUATO**

Se suscribe la presente al amparo del artículo 8 de nuestra Carta Magna, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; su correlativo, el precepto 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto. para prevenir la comisión de lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Asimismo, al tenor del artículo 11 Fracción II, IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: Representación de Habitantes de los Callejones "El Carrizo" del Municipio de Guanajuato, del estado de Guanajuato, solicitan:

**UNICO:** Atenta y respetuosamente garantizar el Derecho Humano a la Seguridad Ciudadana, establecido en el Artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que para mayor conocimiento, se cita a continuación: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"

Lo anterior, apelando a las responsabilidades de las autoridades municipales para la propuesta y ejecución de políticas públicas, así como las demás atribuciones conferidas en los artículos 18 y 59 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato del estado de Guanajuato, vigente, así como a los diversos 11, 13, 14, del mismo ordenamiento jurídico; en acuerdo y con la colaboración de los ciudadanos y ciudadanas de los habitantes.

Del mismo modo, se solicita que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y cuente con facultades y atribuciones, para toma de decisiones respecto a asuntos relacionados con el libre tránsito vehicular de particulares, espacio de recreación, y alumbrado público, para proponer, regular acuerdos y ejecutar acciones en colaboración

1391

con los habitantes de los Callejones antes dichos, así como de los vecinos más próximos a estos, toda vez que por proximidad a la Calle "El Carrizo", considerándola como principal acceso, cuentan con interés legítimo.

Lo anterior resulta de diversas reuniones vecinales al amparo del Derecho Humano a la Libertad de asociación, reunión y manifestación, artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dieron génesis los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Los suscritos, manifiestan ser vecinos de los Callejones: Carrizo, Transversal del Carrizo y Resbalón, en uso de sus derechos como ciudadanos mexicanos, Guanajuatenses, ubican, para mejor identificación, como epicentro de la presente, las coordenadas geográficas: 21.021305, -101.263068.

La ubicación anterior, evidencía el riesgo latente de la violencia y la delincuencia, en virtud de que es punto convergente de zonas consideradas como de alto riesgo en materia de seguridad, no obstante, se omite mencionar dichos lugares respetando la integridad de los habitantes.

**SEGUNDO:** Durante muchos años, nuestro patrimonio y seguridad personal han sido violentados con hechos delictivos, mismos que no siempre fueron Judicializados por diversas razones, incluido el desconocimiento de las instancias competentes, miedo a represalias y desconfianza en las autoridades judiciales.

Sin embargo, muchas otras se participaron en busca de la justicia sin lograr los efectos esperados.

**TERCERO:** Durante las tres semanas previas a la fecha del presente, hemos sido víctimas de al menos cuatro robos consumados con agravante de armas blancas, lesiones y una tentativa del mismo delito, no consumado debido al auxilio voluntario de vecinos. Dichos hechos se realizaron dentro de las ubicaciones ya mencionadas, sin tener concurrencia en un solo espacio, en razón de lo participado en el párrafo anterior: nuestro vecindario cuenta con diversos accesos peatonales (calles y callejones).

La cifra anterior, es la razón fundamental de la presente petición, toda vez que contraviene nuestros derechos fundamentales de seguridad ciudadana, libertad de desarrollo de la personalidad, entre otros. Aunado al constante temor por nuestro patrimonio.

**CUARTO:** En el acceso principal a los callejones que habitamos, ubicado en las coordenadas 21.020762, -101.263492, se encuentra un espacio que inicialmente fue contenedor de basura, posteriormente área de recreación y en los últimos meses ha sido tomado por personas para consumo de sustancias, hecho que constantemente se hace de conocimiento al 911 y atendido, en la mayoría de las ocasiones con eficacia y eficiencia por elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guanajuato.

En opinión de los suscritos, como representación de todos los habitantes de los multicitados callejones; se manifiesta que además de restar plusvalía a nuestro vecindario, esta zona es un punto fundamental de atracción delictiva, toda vez que se congregan gran cantidad de

personas al menos a transgredir el orden público, sin denostar las agresiones verbales a vecinos y transeúntes, especialmente a las mujeres y jóvenes.

**QUINTO:** El Callejón Del Carrizo, identificado como el epicentro que da génesis a la presente y que es el acceso principal, ubicado en las coordenadas mencionadas en párrafo anterior, se encuentra a un costado de la subida al Barrio del Carrizo o Camino Carretero.

Por usos y costumbres se cataloga como privada, atendiendo a la naturaleza del espacio, toda vez que se encuentra cerrada para vehículos en uno de sus extremos, lo que hace especial y claramente de mayor cuidado en temas de seguridad.

Dicha calle privada, es utilizada, por **usos y costumbres** como lugar de estacionamiento para los habitantes más próximos al acceso, siendo estos: Barrio o Callejón Del Carrizo, Transversal del Carrizo y Callejón del Resbalón, toda vez que por la proximidad, se puede para responder de manera inmediata moviendo los vehículos en caso de emergencias, esto por ser el acceso a nuestras viviendas.

Es menester mencionar que durante todo el tiempo de uso para estacionamiento del espacio referido se busca respetar la circulación de toda persona, así como el libre tránsito, y los espacios oficialmente señalados con restricción, hechos que se solicitan continuar atendiendo, siempre y cuando se encuentren vigentes en apego a derecho y bajo la normativa aplicable.

Durante los últimos meses, se han presentado diversas controversias derivado del uso de este espacio para los vehículos de personas totalmente ajenas al vecindario, hecho que bloquean la oportunidad de pronta respuesta ante emergencias, descontento y hasta hechos con daños y lesiones.

Tal es el caso de lo ocurrido el día lunes 03 de julio del 2023, en el que a términos muy generales un vehículo ajeno ingresó a alta velocidad, impactó con al menos 3 vehículos de los habitantes causando daños materiales y lesiones para el conductor que refería había sido víctima de la delincuencia. Este hecho fue de conocimiento de los elementos de Policía Municipal y Tránsito Municipal de Guanajuato, toda vez que acudieron por diversas llamadas al 911.

**SEXTO:** Debido al aumento de la densidad poblacional, resultan insuficientes las lámparas de alumbrado público instaladas, ya que, a pesar de se encuentran en función, no logran alumbrar algunos de los espacios en los que se actualizaron los delitos mencionadas en el párrafo tercero.

### **CONCLUSIONES**

La representación de habitantes de los Callejones: Carrizo, Transversal del Carrizo y Resbalón, solicitan su intervención para resolver el problema de inseguridad que se acecha, incluyendo la instalación de lámparas por alumbrado público, dignificación de espacios de uso común y control en el uso de estacionamiento sugestivamente para ser exclusivo para los habitantes más próximos a la calle principal, considerando los habitantes de los Callejones antes mencionados.

Por lo anterior, se manifiesta la plena disposición para diálogo con quienes designe, que cuenten con facultades y atribuciones para toma de decisiones en la solución de los conflictos citados.

Concretamente, se convoca a las autoridades que resulten competentes para la solución de los conflictos mencionados a una reunión para colaboración, propuestas y acuerdos, toda vez que por nuestra parte existe el interés de mantener un ambiente de armonía, tranquilidad y justicia para nuestros hogares.

La Representación de habitantes del Callejón del Carrizo, transversal del Carrizo y Callejón del Resbalón conocemos y respetamos que la vía pública es un bien público, inalienable e intransferible, por lo que manifestamos nuestra preocupación por la inseguridad de nuestras familias, inseguridad personal y patrimonial. Consecuentemente participamos nuestra plena disposición en colaborar con las autoridades municipales competentes y así recuperar la seguridad, sana convivencia, buena circulación y aumento en la plusvalía de nuestros callejones, y, por ende, nuestra ciudad.

#### **PLIEGO PETITORIO**

**1.- Audiencia Pública** con los vecinos de los Callejones El Carrizo, Transversal del Carrizo y Callejón del Resbalón. Dicha audiencia será de forma pacífica, objetiva, puntual y podrá ser asistida por quien designe y que tenga facultades y atribuciones para toma de decisiones. Así mismo, la audiencia será celebrada en la fecha y hora sugerida en oficio de respuesta a la presente, en la calle principal de de la zona antes dicha.

**2.-Dignificación del área común** referida en el párrafo cuarto de la presente, sugestivamente instalando una caseta policial.

**3.- Instalación o redistribución de las lámparas de alumbrado público** en los Callejones referidos.

**4.- Instalación de dos bolardos al inicio de la calle principal**, con opción de retirarlos al ingreso de cada vehículo de los habitantes y vecinos más cercanos. Respetando la libertad de tránsito, y considerando espacios para carga y descarga. Dichos bolardos, se proponen sean subterráneos, es decir, que puedan caer por debajo del piso cada que ingrese un vehículo beneficiado, mientras que el resto del tiempo se encontrará evitando el ingreso de extraños, no obstante, permitiendo el flujo libre de los peatones. Lo anterior es en procuración del Artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que a la letra menciona: *Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.* Así como el precepto 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ampara el mismo derecho fundamental.

Para efectos de recibir notificaciones se participan los siguientes datos:

**Nombre:** Lic. y M. Amparo Jorge Enrique Buenrostro Aguilar.

**Domicilio:** Transversal de Carrizo No. 25 Col. Barrio El Carrizo C.P. 36030

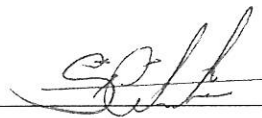
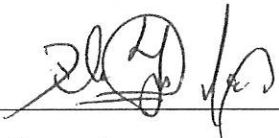





**Teléfono:** 4731229937

**Correo Electrónico:** [kikebuenrostro@gmail.com](mailto:kikebuenrostro@gmail.com)





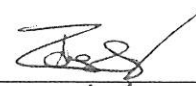
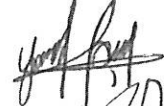




La presente hoja de firmas es parte integrante del escrito sin número de fecha 04 de Julio de 2023. (No se agregan domicilios en procuración de los datos personales de los que suscriben).

Helia Macías	Helia Macías
Santiago Caudillo Reyes	Santiago
Berenice Caudillo Arredondo	Berenice
ARACELI VAZQUEZ	
Aracely Rubi Ponciano Acosta	
Silvia Yamado Torres	Silvia Yamado T.
Marisol Aguilar Salgado	
Messenda Azareth Moreno Aguilar	
Angel Emilio Garcia Patlán	
<del>Yolanda Marquez Santora</del>	<del></del>
Natali Victoria Anguiano López	
Armando Anguiano Godinez	
Guillermo Antonio Anguano Rodriguez	


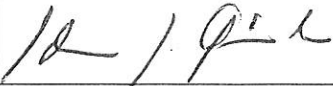
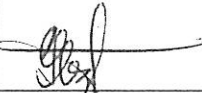
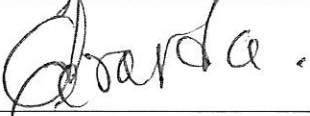
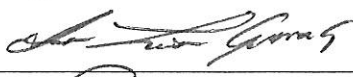
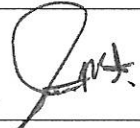





La presente hoja de firmas es parte integrante del escrito sin número de fecha 04 de Julio de 2023. (No se agregan domicilios en procuración de los datos personales de los que suscriben).

Oscar Ernesto Caselb Cusillo	
Salvador Regañado Moreno	Salvador R. M.
Elcazar Lona Garcia	
Luis Alberto Valtierra	LUIS A V-G
Luis Gerardo Juter Yebra	Luis Gerardo Juter 9
Leticia Hernández Chávez	
Maribel Medina Lozada	Maribel Medina L.
Leonor Sáenz Chas	
Gerardo ZANNA HERNANDEZ	
Ma. Concepción Mtz. Rojas	
<del>Juana Luisa Caselb Cusillo</del>	<del>c:</del>
Ana Isabel Anguiano	Ana I.
Ana Karen Acevedo A.	

La presente hoja de firmas es parte integrante del escrito sin número de fecha 04 de Julio de 2023. (No se agregan domicilios en procuración de los datos personales de los que suscriben).

Uersules Romero 	
Ana Beatriz Angulano Rguez	
Josue Ovalos Hernández	
Mra. Concepción Amigós Torres	
Roberta Debies Torres Sánchez	
Yared Itzel Olivera Torres	
Juan Manuel Ovora G	
Aaron Martín Franco Villafañe	Aaron Martín Franco Villafañe
Ignacio Regalado Moreno	Ignacio R.M.
Ma de Jesus Ramirez M.	Ma de Jesus R.
	
Esther Dejesu	
Jaine Legarza Maza	

La presente hoja de firmas es parte integrante del escrito sin número de fecha 26 de octubre de 2023. (No se agregan domicilios en procuración de los datos personales de los que suscriben).



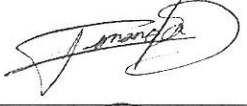



NOMBRE	FIRMA
Pamela Stephanie Garcia Rodriguez	
Adriana Araceli Garcia Rquez	
JOSE ALFREDO GONZALEZ TORRES	
CERNA LAMEROS SEGURA	
Ana Luisa Cuerra Garcia	
Jocelyn Nicole's Patricia Rocha	
Daniela Julieta Ruiz Gomez	
MARIALA BUENOSTRO ACOIHAE	MARIALA B.
TERESA BUENOSTRO ACUICAE	TERESA BUENOSTRO 
EMILIANO ALVARADO T.	
Ma Carmen Rocha Hernandez	
Luis José David Martinez	



La presente hoja de firmas es parte integrante del escrito sin número de fecha 04 de Julio de 2023. (No se agregan domicilios en procuración de los datos personales de los que suscriben).

Juan David Morales Hernández	David
Ma. de Jesús Rocha HL	<del>Ma. de Jesús Rocha HL</del>
AGUSTIN TIVERA CERVANTES	<del>AGUSTIN TIVERA CERVANTES</del>
Carolina Buenrostro Aguilar	
Maria Isabel Arriaga Buenrostro.	
Jennifer Carolina Arriaga Buenrostro.	
CECILIA VILLAFANA AUERTA	Cecilia Villafana
Juan Pablo Franco Villafana.	<del>Juan Pablo Franco Villafana.</del>

La presente hoja de firmas es parte integrante del escrito sin número de fecha 04 de Julio de 2023. (No se agregan domicilios en procuración de los datos personales de los que suscriben).

Juan de la Cruz Villalobos	
Osmar Emmanuel Tavera Rocha	
Renata Itzayana Perez Delgado	Itzayana D.
Fernanda Gabriela Pérez Delgado	
Manoel Inguarado Aguilera	
Madel Carmen Louca - Rmadel Carmen Lo	
Marlenne Izel Ruiz P.	Marlenne Ruiz.
Juan Guillermo A.C.	Juan Guillermo A.C.
Espinosa Maldonado José Emmanuel	
Susana López Alfaro	
Yab Morales Vazquez	
Dulce Maria Rodriguez Caudillo	Dulce Maria Rodriguez
Luis Mantel Mares	Luis Mantel Mares